ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

2022/6172 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 17/2022, en la modalidad de suplemento de crédito.*

Edicto

Don Antonio Las Heras Cortes, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén).

Hace saber:

Que por acuerdo del Pleno de fecha 11/11/2022 del Ayuntamiento de Baños de la Encina por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 17_2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
932	22708	Gestión del sistema tributario	15.000,00
323	22103	Educación. Combustible	3.000,00
323	21200	Educación. Reparación, mantenimiento y conservación	1.000,00
323	22199	Educación. Otros suministros	20.000,00
171	22199	Parques y jardines. Otros suministros	3.000,00
334	48200	Subvenciones culturales	1.000,00
341	48200	Subvenciones deportivas	1.500,00
1532	20300	Arrendamiento maquinaria vías públicas	3.000,00
		TOTAL	**47.500,00**

2º Financiación

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

cve: BOP-2022-6172
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Para gastos generales	47.500,00
			TOTAL INGRESOS	**47.500,00**

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Baños de la Encina, 7 de diciembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, Antonio Las Heras Cortes.

cve: BOP-2022-6172
Verificable en https://bop.dipujaen.es